



Archivo

163

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 027-99-ATDRC/DRA-RI

Cusco, 08 de Abril de 1999.

VISTO :

El Expediente Administrativo de Reg. 00752-99., seguido por el presidente de la Comisión de Regantes "HUERTA HUAYCCO", del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes de fecha 22 de Enero de 1999, celebrada por los usuarios de agua con fines agrícolas del Distrito de Riego Cusco, Sub-Distrito de Riego Cusco, Sub Sector de Riego Limatambo con la finalidad de elegir a los representantes de la nueva Junta Directiva de Regantes.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley Nº 17752-Ley General de Aguas, Art. 2º del Decreto Supremo Nº 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 22 de Enero de 1999., habiéndose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes, HUERTA HUAYCCO, utilizando el sistema de riego por gravedad de canal de Riego Puytoc.

Estando a lo dispuesto en el D.S. Nº 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la Comisión de Regantes HUERTA HUAYCCO, sector del mismo nombre, del Sub Sector de Riego Limatambo, Sector de Riego Anta, Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de Limatambo, Provincia Anta Departamento de Cusco.

Cuya junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	SR.JULIO VARGAS HUARI
SECRETARIO	:	SR.FORTUNATO VARGAS HUAMAN
TESORERO	:	SR.MODESTO PARIHUANA ENRIQUE
VOCAL	:	SR.SERGIO QUISPE GALLEGOS
TOMERO	:	SR.SANTOS PUCYURA VARGAS

ARTICULO SEGUNDO : El período de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años contados a partir del 22 de Enero de 1999, pudiendo en todo caso ser reelegido por un período más, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S. N° 037-89-AG; y el D.S. 021-98-AG., debiendo fenecer sus Cargos al 31 de Diciembre del 2000.

ARTICULO TERCERO : La Comisión de Regantes HUERTA HUAYCCO, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, por unanimidad aprobó cambiar a la anterior Junta Directiva y está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1, 2, 4. del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N° 037-89-AG. Así mismo también el D.S. N° 003-90-AG Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes HUERTA HUAYCCO, sector del mismo nombre formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO : Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Nacional de Recursos Hídricos
Oficina de Recursos Hídricos
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARAZONA ROJAS
ADMINISTRADOR